
Artículo 50.- La señorita Borja Confesora Sánchez Javier, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Borja Sánchez Javier.

Artículo 51.- El señor Virginio Gerardo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Virginio Rafael Gerardo.

Artículo 52.- La señorita María Confesora De León Mella, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Merilyn María De León Mella.

Artículo 53.- La señorita Teresita Altagracia del Corazón de Jesús Mejía Batista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Teresita Mejía Batista.

Artículo 54.- El señor Héctor Venancio Chevalier Rijo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Héctor Bienvenido Chevalier Rijo.

Artículo 55.- El señor Plutarco Santana Pérez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ramón Santana Pérez.

Artículo 56.- El señor Julio Ernesto Pujols, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Julio César Pujols.

Artículo 57.- La menor Catherine Isabel Reyes Canales, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Catherine Melisa Reyes Canales.

Artículo 58.- El señor Radhamés Nemesis Medina Grullón, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Radhamés Medina Grullón.

Artículo 59.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 60.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 353-88 que designa al Ing. Agrónomo Domingo M. Cunillera, Secretario de la Comisión del Cacao.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 353-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Agrónomo Domingo M. Cunillera, queda designado Secretario de la Comisión del Cacao, en sustitución del Ing. Agrónomo Máximo Acosta.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 354-88 que aprueba varias resoluciones de la Junta Monetaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 354-88

VISTAS las Tercera, Cuarta y Quinta Resoluciones, adoptadas por la Junta Monetaria el 5 de mayo de 1988,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se aprueban las Resoluciones de la Junta Monetaria que se mencionan a continuación:

a)"Tercera Resolución: Oida la exposición verbal del Gobernador del Banco Central en torno a la necesidad de intensificar los esfuerzos que se vienen realizando para mejorar la captación de divisas por parte de esta institución,